

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante solicita se requiera al empleador para que informe la suerte de la medida cautelar solicitada. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021.

## LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).-

**AUTO No. 729** 

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL

**DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA** 

DEMANDADO: MARIA TERESA VILLGEAS DE MARTINEZ RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00792-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita se requiera al pagador de SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI para que informe la suerte del oficio No 6737 del 15 de noviembre de 2019, solicitud a la que accederá el despacho y en virtud de la cual DISPONE:

Requerir al representante legal de SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI a fin de que cumpla con lo ordenado en el oficio No. 6737 del 15 de noviembre de 2019, en relación al embargo, decomiso y secuestro del vehículo de placas MJO254 de propiedad de la demandada MARIA TERESA VILLEGAS MARTINEZ, identificada con C.C. 41.498.952.

Para el efecto, concédase al representante legal de SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

#### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

### ELIANA NINCO ESCOBAR Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2021 Secretaria

#### Firmado Por:

# ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d991e4bed827c990f95033f0e324fc6ff3bc319dc191eae81bcdc66b1b07c9b

Documento generado en 19/03/2021 05:20:13 PM